

BASES V CONVOCATORIA DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA FISIOTERAPIA “FRANCISCO JAVIER SANTOS GARCÍA”

A. ANTECEDENTES Y CONVOCATORIA

Las enfermedades neuromusculares, son un conjunto de más de 150 enfermedades neurológicas hereditarias o adquiridas que afectan a la musculatura y al sistema nervioso. Su aparición puede producirse en cualquier etapa de la vida, tanto en el nacimiento como en la adolescencia o en la edad adulta. Son enfermedades crónicas y de naturaleza progresiva.

Actualmente no tienen tratamiento etiológico, por ello, **las estrategias de rehabilitación son imprescindibles** con el objetivo no de curar la enfermedad, sino de prevenir sus complicaciones, disminuir con ello la discapacidad y mejorar la calidad de vida de estas personas.

Nuestro sistema sanitario no proporciona un servicio de Fisioterapia y/o terapia física continuado y adecuado a las necesidades vitales del colectivo de personas con ENM, por lo que éstas se ven obligadas a costear este mismo servicio en el ámbito privado.

La Junta Directiva celebrada el 10 de diciembre de 2015, acordó crear un **“Fondo ASENSE-A de Fisioterapia”** al objeto de impulsar y ayudar a las personas afectadas por estas patologías y que sean miembros de nuestra Asociación, en la financiación de los costes que soportan derivados de los servicios de rehabilitación recibidos.

El fondo cuenta actualmente con una dotación total de **3.000.00€**, gracias a los donativos de Quecos recaudados por varias familias de nuestra Asociación.

Esta convocatoria se complementará con otros **3.000,00€** concedidos por **La Federación de Enfermedades Raras(FEDER)**, a través del Programa IMPULSO. I Convocatoria de Ayudas a Menores Fundación Mutua Madrileña.

B. QUIÉNES PUEDEN CONCURRIR

A esta convocatoria podrán concurrir toda persona socia de ASENSE-A con una Enfermedad Neuromuscular (ENM).

C. BASES

1. Requisitos

Las personas socias deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Deberá ser miembro de ASENSE-A con una antigüedad mínima de un mes anterior a la convocatoria.
- b) Estar al corriente en el pago de las cuotas.
- c) Estar afectada por una ENM.
- d) No ser beneficiaria de otro programa de fisioterapia de ASENSE-A, Federación ASEM y/o FEDER.
- e) Deberán destinar los fondos a servicios de Fisioterapia.

2. Modalidad de Ayudas

Las ayudas económicas deberán destinarse a la financiación de tratamientos de fisioterapia y/o la terapia física que decida el fisioterapeuta, en función de la necesidad y características de cada persona afectada por ENM: fisioterapia física y/o respiratoria, Vojta, Bobath, hipoterapia, hidroterapia, etc.

Con la ayuda económica podrá cubrirse hasta el 100% del coste total de las facturas presentadas, siempre y cuando esté dentro del periodo elegible por la convocatoria.

El importe máximo a recibir por cada socio/a se establece en 300,00€, no existiendo límite mínimo.

A. NIÑOS Y JÓVENES HASTA 21 AÑOS

Para esta modalidad se cuenta con un presupuesto total de **4.000€**. Esta dotación será financiada con la Ayuda concedida por la Federación de Enfermedades Raras(FEDER) a través el Programa IMPULSO. “I Convocatoria de Ayudas a Menores de Fundación Mutua Madrileña” por 3.000€ y el “Fondo ASENSE-A de Fisioterapia” con 1.000€.

Dicho importe será distribuido entre todas las personas socias participantes, en función del número de solicitudes recibidas y la puntuación adquirida en la evaluación.

B. PERSONAS MAYORES DE 21 AÑOS

Para esta modalidad se cuenta con un presupuesto total de **2.000€**, financiado con el “Fondo ASENSE-A de Fisioterapia” .

Igual que en la modalidad anterior, el importe será distribuido entre todas las personas socias participantes, en función del número de solicitudes recibidas y la puntuación adquirida en la evaluación.

3. Evaluación de solicitudes.

Las solicitudes recibidas dentro del plazo y que cumplan los requisitos establecidos serán evaluadas por una Comisión de Evaluación, formada por dos miembros de la Junta Directiva de ASENSE-A y la Trabajadora Social y/o Psicóloga de la entidad.

Los criterios generales en los que se basará para adoptar la decisión serán los siguientes:

- a) Adecuación de la solicitud a los requisitos de la convocatoria. (de 0 a 1 punto)
- b) Compromiso de justificación de la ayuda. (de 0 a 1 punto)
- c) Formulación coherente y adecuada de la necesidad de la ayuda solicitada. (de 1 a 5 puntos)
- d) Implicación en las actividades de Asense-A. (de 1 a 5 puntos)
- e) Capacidad económica del solicitante, teniendo en cuenta los intervalos de ingresos totales mensuales y coeficientes de reparto que se expresan a continuación:

<u>Intervalos</u>	<u>Coeficientes</u>
Hasta 450,00€	3
De 450,01 a 900,00€	2,5
De 900,01 a 1.350,00€	2
De 1.350,01 a 1.800,00€	1,5
Más de 1.800,01€	1

La capacidad económica del solicitante se determinará de acuerdo a los ingresos totales mensuales de la unidad familiar dividido por el número de miembros.

Se consideran ingresos mensuales de la unidad familiar, la totalidad de rentas percibidas por la familia durante el año 2018 dividido por 14. Se exceptúan las ayudas obtenidas por hijo o menores a cargo y las procedentes de la Ley 29/2006 de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia.

4. Plazos

- **El plazo de solicitud** de la ayuda comprende del 15 al 25 de julio de 2019.
- **El plazo de ejecución** de la ayuda comprende desde el 1 de enero al 31 octubre de 2019.
- **El plazo de justificación** terminará el 20 de octubre de 2019.

5. Solicitud

Las personas socias interesadas o su representante legal en caso de ser menor de edad, deberán cumplimentar la solicitud de inscripción al programa y presentarla junto con la documentación requerida, a la atención de nuestra Trabajadora Social, a través de los siguientes medios:

E-mail: info@asense-a.org

Correo ordinario o presencial: Calle Vicente Aleixandre, 3 Local Interior (C.P. 41701) Dos Hermanas (Sevilla)

6. Resolución

Una vez revisadas todas las solicitudes se les comunicará a las personas socias vía email o correo ordinario la ayuda concedida, mediante resolución que será irrevocable e inapelable, la cual deberá ser firmada por la adjudicataria y enviada a ASENSE-A. Cuando la resolución sea negativa, ésta vendrá debidamente motivada.

La resolución de la convocatoria se anunciará antes del *1 de agosto de 2019*.

7. Pago

El pago se efectuará en el mes de noviembre, una vez presentadas las facturas oficiales y originales, debidamente justificadas, así como la documentación requerida y ASENSE-A realice las gestiones necesarias para asegurarse de su veracidad.

En caso excepcional de familias en riesgo de exclusión social con imposibilidad demostrable de abonar previamente el gasto en terapias y rehabilitación, se podrá abonar con anterioridad a la prestación de las terapias y servicios de rehabilitación una vez estudiado el caso.

Antes de abonar la ayuda, nos pondremos en contacto con el emisor y el Colegio de Fisioterapeutas para asegurarnos de la veracidad de los datos.

8. Justificación

Para la justificación, se aportarán una relación completa de todas las facturas subvencionadas, aportando original y copia de las facturas y sus justificantes de pago. La suma del importe justificado debe ser igual o superior a la ayuda concedida.

No se admitirán justificantes que se refieran a otros conceptos no incluidos en las bases o que no se ajusten a la normativa legal y fiscal vigente.



Sólo serán válidas las facturas originales que cumplan los siguientes requisitos:

- Tener número de factura.
- Contar con los datos del expedidor (nombre o razón social, NIF o CIF y domicilio).
- Número de Colegiado.
- Descripción del objeto de gasto.
- Precio total e IVA repercutido. Cuando el precio incluya este impuesto constará "IVA incluido". Cuando una factura esté exenta de IVA, expresará "exento de IVA".
- Lugar y fecha de emisión (**Comprendida entre el 1 de enero y 31 de octubre de 2019**).
- Firma y/o sello del emisor.
- Número de teléfono.
- Las facturas o recibos no podrán tener tachaduras o borrones.

Se ha de aportar el documento de pago. Si se realiza por banco, con un recibo de transferencia o si se realiza en efectivo, debe venir expresado en la factura y rubricado por el proveedor.

Las facturas originales serán devueltas una vez selladas, con indicación de porcentaje financiado por la entidad.

9. ASENSE-A podrá solicitar aclaración o documentación complementaria. Las personas participantes tendrán un máximo de diez días hábiles desde la fecha de la comunicación para efectuar la aclaración o rectificación. La no presentación en tiempo y forma de la documentación será causa de baja del programa.

10. Las personas socias beneficiarias de las ayudas se comprometen al reintegro de las cantidades recibidas en los siguientes casos:

- Obtención de la ayuda sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- En caso de observar cualquier comportamiento lesivo a los intereses de la asociación, o cualquier conducta ilegal.

11. La presentación de la solicitud de la ayuda supone la aceptación de las presentes bases. ASENSE-A se reserva, no obstante, el derecho de modificar las bases, en cuyo caso se advertirá con una antelación razonable y, en todo caso, dentro del plazo que permita su cumplimiento a las personas posibles optantes. Las bases de la convocatoria estarán publicadas en la página web de ASENSE-A <http://www.asense-a.org/>

12. El buen uso de la ayuda concedida será de exclusiva responsabilidad la persona socia beneficiaria o su representante legal. Sin embargo, la persona socia queda comprometida a responder ante ASENSE-A de destinar la totalidad de la ayuda recibida a la finalidad concedida.

13. Cualquier duda o controversia que pudiera suscitarse respecto de cualesquiera cuestiones relativas a las presentes bases, serán resueltas por la Junta Directiva de ASENSE-A.

ASENSE-A 15 DE JULIO DE 2019